

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 01 de abril de 2026	6a. época	6545
---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO

Convocatoria “IMPULSAJOVEN - Equipate – Región Sur”  
.....Pág. 4

#### ORGANISMOS

#### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Protocolo de actuación para el acompañamiento en protestas sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.  
.....Pág. 6

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

##### ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Acuerdo 03/2026 del Organismo Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por el que se determinan como días inhábiles el 02 y 03 de abril, así como 05 de mayo, todos de la presente anualidad.  
.....Pág. 9

#### INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/036/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a través del cual se resuelve el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/13/2025, iniciado de oficio por el consejo estatal electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2025, mediante el cual se dio cuenta respecto al informe mensual sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada “P. Primavera Morelense A.C.”, correspondiente al mes de junio de dos mil veinticinco.  
.....Pág. 12

Acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de las comisiones ejecutivas permanentes de Asuntos Jurídicos y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de participación ciudadana para el estado de Morelos, en atención a la disposición “cuarta” de la ley en la materia, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad”, no. 6489 de fecha 12 de noviembre de 2025.  
.....Pág. 87

Acuerdo IMPEPAC/OIC/AMR/01/2026, por el que se suspenden los plazos y términos en los trámites, procesos y procedimientos necesarios para la transición institucional derivado del contenido del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica de la administración pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.  
.....Pág. 175

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/12/2025 por el que se designa al magistrado honorífico y al director del Centro de Estudios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.  
.....Pág. 177

Acuerdo PTJA/26/2025 relativo al expurgo de copias certificadas y simples de los expedientes jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.  
.....Pág. 179

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/12/2025 POR EL QUE SE DESIGNA AL MAGISTRADO HONORIFICO Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencias y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficientes para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El artículo 18 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, estipula que el Pleno cuenta con las atribuciones para dictar Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.

TERCERO.- Por otro lado, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que el Pleno se conformará por el Magistrado Presidente y los seis Magistrados de las Salas.

Las Sesiones del Pleno serán válidas con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Las decisiones del Pleno se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

CUARTO.- Así mismo, el artículo 17 del mismo ordenamiento legal, establece que el Pleno sesionará una vez por semana o cuantas veces sea necesario a consideración de sus integrantes, de acuerdo con el calendario anual aprobado por el mismo Pleno.

QUINTO.- Ahora bien, el artículo 18 apartado A), fracción II de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que son atribuciones del Pleno expedir, modificar y dejar sin efectos el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por consiguiente, en Sesión Ordinaria número sesenta y tres de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Pleno de este Tribunal, dictó el "Acuerdo PTJA/26/2024 por el cual se expide el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos"; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6337, Alcance, de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro.

Asimismo, en dicha Sesión, se abrogó el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6227, segunda sección, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

SÉPTIMO.- El artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, contará, con un Centro de Estudios, el cual se encargará de establecer las directrices y los objetivos generales para el desarrollo de sus tareas de investigación, formación, difusión, capacitación y actualización, a fin de profesionalizar y especializar al personal jurídico y administrativo que requiera este Tribunal; así como de otras instituciones públicas o privadas que lo soliciten, a efecto de contribuir a la generación y difusión de conocimiento en materia fiscal, administrativa y de responsabilidades administrativas.

OCTAVO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro de Estudios, cuenta con las atribuciones contenidas en el artículo 106 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

NOVENO.- Siendo uno de los principales objetivos del Centro de Estudios, el fortalecimiento de la capacidad para contribuir a la investigación, enseñanza y difusión de las materias fiscal, administrativa y de responsabilidades administrativas y, demás a fines, al interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de las diversas instituciones públicas y privadas.

Así como, realizar acciones de detección de las necesidades de capacitación y actualización en las materias de conocimiento del Centro de Estudios y coordinar e impartir cursos, conferencias, congresos y seminarios, conforme a los programas de capacitación autorizados por el Pleno y, por ende, expedir las constancias que acrediten dichos cursos y conferencias.

DÉCIMO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 105 del referido Reglamento, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, debe designar al Magistrado Director, cargo que será honorífico y durará un periodo de dos años.

De igual forma, el Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, designará al Titular del Centro de Estudios, conforme a la disponibilidad presupuestal, atendiendo a los instrumentos administrativos, civiles o disposiciones internas que el Pleno considere pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO.- El Titular del Centro de Estudios, realizará las funciones establecidas en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 15 fracciones I, XVI y XXI, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PTJA/12/2025 POR EL QUE SE DESIGNA AL MAGISTRADO HONORIFICO Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### ARTÍCULO

ÚNICO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se designa como Magistrado Honorifico del Centro de Estudios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al Magistrado en Retiro Martín Jasso Díaz.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERA.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, para que en el ámbito de las atribuciones propias del Departamento a su cargo, auxilie al Magistrado Presidente, en el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTA.- Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, GUILLERMO ARROYO CRUZ; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz

Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino

Titular de la Primera Sala de Instrucción

Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros

Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistran

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.